"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº /9 9 - 2017 CA /MPMN

N° /9% -2017-GA/MPMN

Moguegua. 20 Sti. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 9722-2017-GA-MPMN, el Informe N° 011-2017-OSG-A/MPMN, el Informe N° 632-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 551-2016-OTIE/GM/MPMN, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Requerimiento N° 036-2016-OSG-A/MPMN, el Expediente N° 5833-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° lnc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Expediente N° 5833-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, la empresa TELEMATICA EIRL, solicita al Titular de la Entidad de la MPMN, el reconocimiento y pago de la deuda del ejercicio 2016, contenida en la Orden de Compra N° 3737-2016, la misma que no se llegó a devengar desconociendo sus motivos.

Que, con Requerimiento N° 036-2016-OSG-A/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Secretaria General de la MPMN solicita a la Gerencia de Administración de la MPMN, la adquisición de un equipo de cómputo para la Oficina de Secretaria General.

Que, con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, de la MPMN, se ordena a los señores: TELEMATICA E.I.R.L., la compra de: UN EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO DE 27" MARCA HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TECLADO INALÁMBRICO HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES MOUSE INALÁMBRICOS HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES.

Que, con Informe N° 551-2016-OTIE/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, comunica a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que habiéndose realizado la adquisición del equipo adquirido, según O/C N° 3737, a nombre del proveedor TELEMATICA E.I.R.L., y encontrando las características del equipo de acuerdo a la orden de compra, es que se da conformidad a la adquisición antes mencionada.

Que, con Informe N° 632-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles) con la finalidad de atender el pago adeudado contenido en la Orden de Compra N°3737-2016, tal como a continuación se detalla:

Concepto de Gasto

: Reconocimiento de Deuda Orden de Compra N° 3737-2016

Meta Presupuestal Rubro : 0120 Oficina de Secretaria General: 09 Recursos Directamente Recaudados

Total

: S/. 5,670.00 Soles



ROVINCIA

GERENCIA DE

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Proveído N° 9722-2017-GA-MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2017, la Gerencia de Administración remite el Informe N° 011-2017-OSG-A/MPMN, de la Oficina de la Secretaria General, quien solicita, el trámite correspondiente para el pago de la Orden de Compra N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, teniendo presente que dicho bien fue recibido conforme.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: S/. 5,670.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) a favor de: TELEMATICA E.I.R.L., por concepto de compra de: EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO DE 27" MARCA HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TECLADO INALÁMBRICO HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES MOUSE INALÁMBRICOS HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES, contenido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: TELEMATICA E.I.R.L.,

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera Gerente de Administración